

# ¿HUBO REPUBLICANOS EN EL TRIENIO LIBERAL? HISTORIA, MORAL Y FEDERALISMO EN EL DISCURSO REPUBLICANO DEL PRIMER LIBERALISMO (1)

JORDI ROCA VERNET

Universidad de Warwick (Reino Unido)

I. INTRODUCCIÓN.—II. PRENSA LIBERAL PARA UNA MINORÍA REPUBLICANA.—III. DISCURSO REPUBLICANO PARA LIBERALES: 1. *Historia de las repúblicas. Ejemplo de libertad para los ciudadanos españoles*. 2. *La virtud ciudadana para la moral de la república*. 3. *El ejemplo catalán al servicio de la vida cívica. Más republicanos que federales*.—IV. CONCLUSIONES.—V. BIBLIOGRAFÍA.

## RESUMEN

Durante el Trienio Liberal (1820-1823) afloró entre las filas del liberalismo exaltado un discurso político republicano, basado en la historia de las repúblicas desde Esparta hasta los Estados Unidos de América. Este discurso se caracterizó por la reivindicación de una reforma de la moral de los ciudadanos basada en la virtud cívica, el menoscabo del historicismo preponderante entre liberales y reaccionarios,

---

(1) Este trabajo ha recibido el apoyo de los proyectos de investigación de la Secretaría de Estado de investigación, desarrollo e innovación «Memoria y olvido de la Constitución de Cádiz 1812-1912: HAR 2009-13529» y «España y Nación en Cataluña. Ciudadanía y construcción nacional española. HUM2005-06976». Agradezco las sugerencias y opiniones que aportaron a este artículo Andrea Cadelo y Francisco Eissa-Barroso.

la idealización de la república romana, y la fascinación por el republicanismo de los girondinos franceses y de los norteamericanos. Este primer republicanismo fue elitista, ilustrado y nunca consiguió acercarse a las bases sociales del movimiento liberal exaltado, aunque inauguró una tradición política republicana *federalizante* y moralizadora que tendría continuidad en las décadas posteriores.

*Palabras clave:* republicanismo; federalismo; virtud cívica; moralización de la política; historia civil de la nación; liberalismo exaltado; comunero y radical.

#### ABSTRACT

During the three years of Liberal government in Spain (1820-1823) a republican political discourse arose amongst the ranks of the radical intellectuals (known as «*exaltados*» or «*veintenos*») inspired in the history of republics from Sparta to the United States of America. It was characterised by calls to reform citizens' morality based on civic virtues, rejection of the historicism prevailing amongst liberals and reactionaries alike, idealisation of the Roman republic and fascination for the republicanism of the French *Girondins* and the North Americans. This first flirtation with republicanism was elitist, informed by Enlightenment values of Reason that never attracted the grass roots of the Liberal movement, although it did usher in a republican political tradition closely linked to federalism and moralising tenets that would continue in subsequent decades.

*Key words:* republicanism; federalism; civic virtue; moralisation of politics; civil history of the nation; radical liberalism; communitarian liberalism.

#### I. INTRODUCCIÓN

*«Un majestuoso templo se elevaba (...) en medio de la plaza: sus adornos eran los emblemas del código fundamental, y de las glorias adquiridas por el ejército permanente y milicia nacional en la dolorosa lucha contra el fanatismo: vistosos grupos de armas colocadas a proporcionadas distancias: las escaleras, sembradas de flores: las cuatro provincias, y cuatro virtudes cívicas que representaban figuras alegóricas: la diosa de la libertad con la constitución en la mano(2).»*

En la Barcelona de 1823, cuando se celebró el cuarto aniversario de la promulgación de la Constitución de 1812, afloró diáfananamente el discurso

---

(2) *Diario Constitucional, Político y Mercantil de Barcelona*, n.º 80, 21 de marzo de 1823, págs. 3-4.

republicano entre algunos liberales exaltados. Durante aquella primavera de 1823 tan sólo se oían las voces de los exaltados y la prensa mostraba una adhesión unánime al sistema liberal, aquél era un momento político que parecía no tener fin y, aun así, el liberalismo exaltado no gozó ni de la unidad ni de la homogeneidad política que desde otros movimientos, entonces y después, le presupusieron. El movimiento exaltado era una amalgama heterogénea y plural de grupos de la que emergieron distintos discursos políticos, caracterizados por la fascinación de la retórica de la exaltación, que promovían «la subversión entendida como la única forma posible de acción, y la ritualización de la trasgresión como condición necesaria para su pervivencia»(3). El discurso republicano formó parte del movimiento exaltado ideológica y socialmente, aunque tuvo un encaje difícil en aquella retórica, ya que sus propuestas apelaban más a la reflexión racional que a la fe emotiva que imperaba en el mundo exaltado. La rememoración de la historia de las repúblicas clásicas entronizó a la virtud y al patriotismo como principios fundamentales de la actividad política, en un momento en el que los liberales exaltados descubrían la capacidad movilizadora de la emoción, que podía dirigir a una multitud que ellos habían convertido en nación. Los exaltados se erigieron en los portavoces de un pueblo unánime e idílico, otorgándole la capacidad de subvertir la ley, cuando ésta entrara en contradicción con su voluntad.

Los estudios sobre el republicanismo de los años cuarenta del siglo XIX (4) en España han vinculado su historia a la del liberalismo exaltado, intentando desvelar en qué se asemejaron sus prácticas y discursos políticos. Si durante las décadas finales del siglo XX el interés de los historiadores se basó en la búsqueda de similitudes con el republicanismo jacobino francés, en los últimos tiempos una nueva generación de historiadores prefieren rastrear los puntos en común con el republicanismo cívico o humanista que fraguó la cultura política de la revolución norteamericana del último tercio del siglo XVIII. La mirada hacia el mundo Atlántico ha multiplicado los significados del republicanismo, difuminando sus límites y sobrevalorando su peso en la cultura política de los primeros liberales españoles.

En el último lustro hemos asistido a una paulatina mutación de la interpretación del discurso político liberal exaltado que ha convertido sus elementos característicos en rasgos fundamentales del republicanismo. Sin lugar a

---

(3) ADÁNEZ GONZÁLEZ (2009): 40.

(4) EIRAS ROEL (1961); ELORZA y TRÍAS VEJERANO (1975); FUENTES ARAGONÉS (1996); MIGUEL GONZÁLEZ (2007) y PEYROU (2002).

dudas, la referencia fundamental en esta línea interpretativa son los trabajos de F. Peyrou (5) y su proyección a etapas precedentes de la revolución liberal a través de los estudios de J. L. Simal (6). Peyrou ha puesto de relieve que la confusión entre el ejercicio de la política y la soberanía nacional; el control directo de los ciudadanos sobre el gobierno; la vigilancia sobre los funcionarios públicos; la desconfianza de los representados hacia sus representantes; la tendencia a eliminar las diferencias entre ambos; la supremacía política de la comunidad en detrimento del individuo; la universalización de los derechos políticos de los ciudadanos; y la apelación a la nación en armas a través de la milicia nacional voluntaria fueron todos ellos señas de identidad del discurso republicano del período isabelino. La continuidad entre el discurso político exaltado y el republicano posterior resulta evidente, aunque la multiplicación de las similitudes discursivas complica enormemente la caracterización de ambas identidades políticas.

Las investigaciones de Peyrou han definido magníficamente el republicanismo del segundo tercio del siglo XIX, aunque todavía es necesario precisar cuál fue la influencia que tuvieron las ideas y prácticas del liberalismo exaltado del Trienio Liberal (1820-1823) en aquellos republicanos, así como rastrear qué prácticas y discursos exaltados fueron asimiladas por el progresismo liberal. Por otro lado, los estudios de Simal son extremadamente sugerentes cuando abordan la vinculación entre el liberalismo exaltado español y el republicanismo novohispano, abriendo nuevas vías de análisis e interpretación.

El objetivo de este artículo es dirimir qué características tuvo el discurso republicano que surgió en la década de los años veinte en España, y qué lugar ocupó en el seno del movimiento liberal exaltado del Trienio. El análisis aborda cómo la tradición republicana, que emana de la historia de las repúblicas de la antigüedad, se proyectó y asoció a las repúblicas modernas europeas y americanas, en particular la Francia revolucionaria y los Estados Unidos de América. Las propuestas de reforma moral de la sociedad española se erigieron en la piedra angular del discurso republicano que había convertido la virtud cívica en el elemento de continuidad de clásicas y nuevas repúblicas. Mientras la moral republicana tuvo un eco inmediato entre las filas del liberalismo exaltado, el federalismo no produjo el mismo efecto y tuvo que esperar a la guerra contra las tropas de la Santa Alianza para despertar mayor interés entre los liberales exaltados.

La respuesta victoriosa del liberalismo exaltado ante al intento de golpe de estado de moderados y reaccionarios, perpetrado el 7 de julio de 1822,

---

(5) PEYROU (2008): 107-159 y PEYROU (2004): 267-283.

(6) SIMAL (2011): 22.

confirió inicialmente unidad de acción al movimiento exaltado, aunque paulatinamente se hicieron evidentes las diferencias entre los grupos que lo conformaban. Por un lado, el liberalismo comunero (7), que despertó una enorme atracción entre los sectores populares y fascinó a las elites por la capacidad de incidir en la política local, condicionando al liberalismo popular, y en la parlamentaria a través de la sociedad secreta de la *comunería*. Su discurso fue capaz de articular la identificación entre los representantes y las masas urbanas; a la vez que se parapetaba en la supremacía política de los ciudadanos para asimilar la acción política al margen de las instituciones liberales al ejercicio permanente de la soberanía nacional (8). En las palabras del liberalismo comunero, latía la exaltación de una historia civil de la nación española asimilada a la de Castilla, en la que se elogiaba nostálgica e idílicamente la unidad política y territorial de las monarquías visigoda y de los Reyes Católicos, y se rememoraba constantemente la revuelta de los Comuneros (1521-1522), en la que los patricios castellanos se opusieron a las medidas que reforzaban el poder de la corona en manos de Carlos I. A los liberales comuneros, la historia de sus ancestros les sirvió para conciliar la mitificación del pueblo español con la preexistencia de un sujeto político nacional desde tiempos inmemoriales que se enfrentaba permanentemente con la monarquía defendiendo sus derechos políticos. Estos liberales no tuvieron ningún reparo en aunar la reivindicación permanente de la soberanía nacional con la sacralización de la Constitución de 1812 y la defensa a ultranza de una religiosidad popular que repudiaba la supremacía de la Iglesia Católica. En el éxito fulgurante del discurso comunero estuvo la semilla de su fracaso, ya que la poca cohesión social de la comunería y la trasgresión de las propuestas del liberalismo más popular desencadenó una fractura entre los distintos grupos en función del origen social de sus miembros. Los sectores populares de la comunería se negaron a asumir la reivindicación del derecho histórico nacional capaz de limitar la potencialidad revolucionaria del que consideraban su derecho político más inalienable: el ejercicio constante de la soberanía nacional. Precisamente, esos comuneros más radicalizados fueron los artífices de la desacralización del monarca y los que no titubearon en enjuiciar su conducta, clamando para que se le procesase y destituyera, a finales de verano de 1822:

*«En los gobiernos representativos los Reyes no son más que unas personas elegidas por la sociedad para hacer cumplir las leyes, que son la expresión*

---

(7) BERZAL (2008); RUIZ JIMÉNEZ (2007) y ROCA VERNET (2009a): 217-234.

(8) ROMEO MATEO (2003): 298; FERNÁNDEZ SARASOLA (2001b).

*de la voluntad general. (...) Desgraciadamente han sacrificado los Reyes a su ambición los intereses de la sociedad siempre que se han llegado a persuadir que son árbitros para hollar los derechos de los demás hombres: y entonces resentidos los vínculos sociales: roto el pacto que liga a los Reyes con los pueblos, a los pueblos con los Reyes, ha resultado un impetuoso torrente de males en que a las veces ellos mismos han sido envueltos. Díganlo si no las tristes escenas de Inglaterra y Francia que condujeron al cadalso a Carlos primero y a Luis diez y seis (9).»*

Los comuneros no fueron los únicos liberales que se integraron en el movimiento exaltado, hubo otros como el liberalismo de matriz republicana [en adelante liberalismo republicano (10)] que formuló un discurso erudito con claras reminiscencias ilustradas, mucho más elitista socialmente, y en el que se asoció el derecho de ciudadanía a la libertad del individuo y a su capacidad política en favor del bien común (11). Estos liberales no escrutaron la historia civil de la nación española en busca de sus referentes políticos, prefirieron sumergirse en la historia de los regímenes republicanos, en particular los de la antigüedad, para definir un modelo político basado en la virtud cívica.

Durante el Trienio Liberal se multiplicaron los discursos sobre la historia civil de la nación española sin conseguir un consenso que aunara las distintas realidades culturales de la monarquía y la pluralidad de liberalismos (12). Lo intentaron los moderados y los comuneros pero ambos obtuvieron el mismo resultado, ninguno de ellos pudo integrar los múltiples relatos históricos de las provincias en la construcción discursiva de la historia civil de la nación. Hubo otras respuestas como la del liberalismo republicano que se ensimismaron en la idealización del mundo grecorromano (13) y dejaron en un segundo plano la historia de la monarquía, con la pretensión de proyectar una

(9) *El Zurriago*, n.º 22, pág. 5.

(10) Filósofos, historiadores y politólogos han escrito sobre qué influencia ejerció el republicanismo clásico o humanista en el liberalismo. En este caso, partimos de la premisa de que la heterogeneidad del primer liberalismo español posibilitó que sobreviviera el republicanismo de tradición clásica o renacentista según las distintas terminologías que le ha otorgado la historiografía. Este republicanismo no se opuso al liberalismo emergente y acabó diluyéndose en él. Por ello consideramos más certero llamarlo liberalismo de matriz republicana ya que integra lo que la historiografía ha denominado como republicanismo neorromano y republicanismo liberal. Para reseguir la polémica historiográfica sobre estos conceptos ver las obras de VILLAVERDE (2008); VILLACAÑAS (1999); RIVERA (2001).

(11) GARCÍA (2002): 20-69.

(12) ROCA VERNET (2009a y 2009b) y FRADERA (2004): 15-40.

(13) GIL NOVALES (1996): 81-95.

reforma moral de la política, en la que la virtud cívica determinara el comportamiento de los ciudadanos. La historia de las repúblicas devino ejemplar y atestiguaba que un pueblo sólo era auténticamente libre cuando la moral de sus ciudadanos se regía por la virtud cívica, encaminándolos a conseguir el bien común. Y concluyeron que la libertad únicamente se alcanzaba en los regímenes republicanos (14), contraponiéndolos a la historia de la monarquía y la de la nación, representada por la lucha constante del pueblo contra los abusos de la monarquía. La idealización de la república romana hizo que se convirtiera en un modelo político de contrapesos institucionales capaces de integrarse en el diseño de las nuevas monarquías constitucionales por su capacidad de conciliar los intereses de patricios y plebeyos a través de la Constitución mixta.

La nación republicana de aquellos liberales construyó un discurso histórico legitimador de la supremacía ciudadana rememorando la historia de las repúblicas clásicas y modernas sin demostrar demasiado interés por encontrar los precedentes republicanos de la historia civil de la nación española. La minoría republicana del liberalismo ensalzó la nación como una mera reunión de ciudadanos en la que se fomentaran los intereses comunes, erigiendo al ciudadano en la partícula elemental del sistema político. El hombre era un ser esencialmente político y para alcanzar su felicidad tenía que conquistar su libertad y desarrollar su capacidad política, y seguir así la estela de un republicanismo clásico reinterpretado constantemente desde el renacimiento (15). Su horizonte político nada tenía que ver con el derecho nacional del liberalismo moderado o la nación de los exaltados comuneros; para ellos el pasado nacional era menos atrayente que las formas políticas asociadas al imperio de la libertad, y sustentadas en la virtud cívica. Aquéllos liberales republicanos se acercaron a la historia desde presupuestos ilustrados en los que la razón, el método y el rigor tenían una preeminencia mayor, a diferencia de sus coetáneos, quienes convirtieron el historicismo en una señal de identidad del debate político entre liberales y reaccionarios. El discurso republicano escogió el ejercicio de la política en los gobiernos libres como motor del devenir histórico, sin recurrir a la idealización del pueblo en armas luchando por su libertad contra el despotismo monárquico desde los tiempos más remotos. Estos liberales republicanos fundaron su legitimidad en la capacidad política del hombre, y su derecho individual de ejercer la soberanía, olvidándose de los derechos históricos de la nación y, cuando se ocuparon de ella, lo hicieron para subrayar las manipulaciones y anacronismos de los

---

(14) POCKOCK (2002a).

(15) GARRIGA (2009): 34-5.



discursos más historicistas y populistas de liberales moderados y comuneros, contribuyendo así a formular una alternativa política que no tuvo mayor alcance y se esfumó, al no conseguir atraer a los demás grupos del liberalismo exaltado ni al liberalismo más popular.

Las instituciones políticas del republicanismo suscitaron menos interés, con la excepción de la dictadura romana, que los fundamentos morales del comportamiento político. La virtud cívica se erigió en el pilar sobre el que se sustentó la nueva moral, convirtiéndose en el común denominador de los sistemas políticos republicanos. A principios de siglo XIX, el republicanismo hispano era esencialmente una interpretación moral de la política que se oponía a la degradada moral católica, fustigada por un comportamiento reaccionario del estamento eclesiástico. Los republicanos aborrecían a la Iglesia pero no a la religión, e insistieron en la lectura de algunos episodios de las Sagradas Escrituras para fundamentar sus principios morales (16). Los pasajes de la Biblia fueron interpretados libremente por el liberalismo revolucionario, como ha subrayado Javier Fernández Sebastián (17).

El origen federal del republicanismo ha recibido poca atención por parte de los historiadores del primer republicanismo, mientras en sus estudios destacan las características republicanas del movimiento exaltado (18), no afloran manifestaciones federales hasta la década de los cuarenta, vinculándolas al liberalismo *juntista* y *centralista* del Trienio *Esparterista* (1840-1843). Algunos estudios han puesto de relieve las similitudes entre el jacobinismo y el liberalismo exaltado, lo que reafirma las tesis centralizadoras del liberalismo radical y exaltado, y presupone que el desarrollo del federalismo se produjo en la década de los cuarenta (19). No obstante, fue justamente en los años veinte cuando irrumpió con fuerza en Europa el mito de la república federal norteamericana, que llegó a la península de la mano de los primeros republicanos hispanoamericanos (20) y sobre todo se conoció a raíz de los contactos que mantuvieron hispanoamericanos y liberales españoles en el exilio. Finalmente, la relevancia de la revolución *juntista* no puede acotarse a la década de los cuarenta, pues en las dos precedentes se amalgamó la práctica descentralizadora de juntas y diputaciones con las tendencias pro-

(16) LUIS GONZAGA OROÑOZ, *Discurso pronunciado por el R. P. Prior de los Carmelitas descalzados del pueblo de Gracia Fr... en el día de la colocación de la lápida constitucional, 23 de diciembre de 1821*. Por Miguel y Tomás Gaspar, Barcelona, 1822.

(17) FERNÁNDEZ SEBASTIÁN (2011).

(18) ROMEO MATEO (1995): 107-138.

(19) MIGUEL GONZÁLEZ (2007): 77-80.

(20) MIGUEL GONZÁLEZ (2007): 83 y MASTELLONE (1990): 67-72.



vincialistas de las elites políticas de la periferia de la monarquía, ya fueran españolas o hispanoamericanas. El artículo que el lector tiene en sus manos se acerca al discurso republicano de los liberales del Trienio a través de dos periódicos exaltados publicados en Barcelona entre 1822 y 1823, rastrea la identidad de sus redactores y los relaciona con el principal centro de poder político barcelonés, la Tertulia Patriótica de Lacy. Todo ello permite conocer cómo se vertebró el discurso republicano y de qué manera intentaron transmitirlo a sus conciudadanos.

## II. PRENSA LIBERAL PARA UNA MINORÍA REPUBLICANA

El periódico, *El Indicador Catalán* (21), fue el eje sobre el que se articuló el discurso republicano desde enero de 1822 hasta la entrada de las tropas francesas en Barcelona, el 1 de noviembre de 1823. En sus veinte meses de vida dio voz a un liberalismo elitista repleto de referencias al mundo clásico y muy alejado del liberalismo más popular, fuera este último de inspiración moderada o exaltada. Sus tímidos intentos de acercarse a los revolucionarios barceloneses de extracción popular no cuajaron, y con el paso del tiempo quedaron aislados, alejados del centro de poder político que detentaban las facciones comuneras y radicales del movimiento exaltado. En sus páginas proliferó un discurso caracterizado por el menoscabo del historicismo liberal que buscaba en el pasado medieval los orígenes de libertad del pueblo y los fundamentos del derecho nacional. Por el contrario, prefirieron llenar sus columnas de la admiración que les generaban los estados republicanos, daba igual si éstos eran la Roma republicana, las ciudades-estado griegas, las repúblicas inglesa y holandesa, la confederación helvética, la federación norteamericana o la Francia revolucionaria. Las repúblicas clásicas y modernas proporcionaron un modelo político, basado en la virtud de los ciudadanos, en contraposición a la historia medieval, a la que se la equiparaba con las intrigas y corrupción de una corte que despreciaba la virtud cívica y corrompía la moral, separando el patriotismo de la religión, y presuponiendo que uno y otra podían no coincidir en sus objetivos:

*«Las poesías de Homero y la historia de Herodoto leídas a los griegos y sus asambleas quinquenales, y formando reunidos un cuerpo de nación, las*

---

(21) Los siguientes trabajos se han ocupado directa o indirectamente de este periódico: FELIU (1972); GIL NOVALES (1975): V. I, pág. 286; GHANIME (2002): 52-78; GUILLAMET (2004) y ROCA VERNET (2011b).

*tragedias de Esquiles, de Sófocles y Eurípides, las coronas de los juegos olímpicos, las aclamaciones sin fin de unos espectadores, a quienes sólo movía el interés de la gloria nacional. (...)*

*Pero en las naciones modernas, en las cuales para nada se contó con el pueblo que es el verdadero manantial del poder; ni con la opinión general que es la sola reguladora de lo justo y de lo útil en el orden civil; en qué las historias no han sido más que los romances hechos a placer de las mezquinas intrigas de una corte corrompida; en qué el trato solo era una escuela de bufonería y de disolución, y en qué se hacía como un estudio de separar la causa de la religión de la de la patria, ¿qué estímulos quedarán al civismo, y como encontrar el vigor de la briosa juventud que celebrará el inimitable Píndaro? (22).»*

Antonio Guillen de Mazón fue el director de *El Indicador Catalán* hasta julio de 1823. Unos años antes, en 1820, lo fue del *Diario Constitucional, Político y Mercantil de Barcelona*, y después, ya exiliado en Francia se convirtió en el confidente más asiduo de la policía francesa, delatando a los líderes de las sociedades secretas establecidas en Barcelona y a sus antiguos compañeros del movimiento exaltado. Los principales redactores de *El Indicador Catalán* como Antonio Vila, Joaquín Alcántara Boria y el director A. Guillén fueron socios de la Tertulia Patriótica de Lacy que devino el centro del poder político barcelonés entre noviembre de 1822 y abril de 1823, articulando la unidad política del liberalismo exaltado. En ocasiones cambiaron la pluma por la tribuna desde donde pronunciaron discursos dirigidos a un público más popular que sus lectores y al que nunca consiguieron cautivar. En las páginas de *El Indicador* también escribieron Salvador Manzanares (23), Juan Miguel Roth, José María Suances y Salvador Magriñá. Los dos primeros profesaron opiniones a favor del liberalismo exaltado antes de que se generalizaran en verano de 1822 después del fallido golpe de estado de los contrarrevolucionarios. Roth y Guillén representaron la oposición más beligerante con las propuestas del liberalismo comunero y ambos sufrieron represalias en los enfrentamientos de agosto de 1823 en Barcelona entre las sociedades secretas. La guerra entre aquellos grupos políticos clandestinos estalló en las páginas de la prensa, después saltó a las calles de la ciudad y finalmente se trasladó a las instituciones liberales. Redactor y director, y

(22) *El Indicador Catalán*, n.º 80, 21 de marzo de 1823, pág. 3.

(23) Colaborador de Rafael del Riego desterrado a Barcelona en el otoño de 1820, después de los incidentes en el Teatro del Príncipe de Madrid (5 de septiembre de 1820) en los que el público entonó el Trágala en presencia del Rey, como medida de protesta contra la disolución del ejército de la Isla. PINILLA CAÑADAS (2006): 89.

algunos otros cabecillas liberales que detentaban el poder del Ayuntamiento, fueron expulsados de Barcelona cuando la asediaban las tropas francesas. Les embarcaron rumbo a Mallorca y los guardias que los custodiaban recibieron órdenes de lanzarlos al mar pero rehusaron cumplirlas y los abandonaron al enemigo (24).

El discurso republicano también encontró su espacio en las páginas del *Diario de la ciudad de Barcelona*, cuando en octubre de 1822 se convirtió en altavoz de los grupos radicales y carbonarios del movimiento exaltado. En diciembre de ese año se erigió en portavoz de la Tertulia Patriótica de Lacy y en sus columnas del periódico pudo leerse la transcripción de las sesiones de la tertulia hasta finales de enero, momento en que los socios decidieron suspender la publicación de sus discursos aunque el periódico prosiguió con su relación privilegiada con el mundo radical barcelonés, hasta su desaparición en junio de 1823. Sus páginas sirvieron al movimiento liberal exaltado para intentar conciliar el populismo comunero, el radicalismo carbonario y el elitismo republicano, pero nunca alcanzaron ni el consenso necesario ni el éxito esperado. Los únicos colaboradores identificados por los historiadores fueron José López Paredes y Tomás Bruguera (25). Ambos también fueron socios de la Tertulia Patriótica de Lacy y miembros de la sociedad secreta de los carbonarios europeos de Barcelona.

### III. DISCURSO REPUBLICANO PARA LIBERALES

#### 1. *Historia de las repúblicas. Ejemplo de libertad para los ciudadanos españoles*

El liberalismo republicano fraguó un discurso político distante del historicismo, definido por la historiografía española como la principal originalidad del primer liberalismo español (26). El discurso republicano vació el liberalismo de referentes medievales y prefirió argumentar sus propuestas políticas a través de ejemplos procedentes de las antiguas repúblicas clásicas. Aquella minoría liberal quedó fascinada por las historias de repúblicas en las que los ciudadanos actuaban virtuosamente, sacrificando los intereses particulares en beneficio del bien común, renunciando al lujo, minimizando

(24) ROCA VERNET (2011b): 282-289.

(25) ROCA VERNET (2011b): 151, 156 y 160.

(26) VARELA SUANCES-CARPEGNA (1983); PORTILLO (2000): 300-2; FERNÁNDEZ SARASOLA (2001a): 372-4; y GARCÍA MONERRIS (2002): 118.

la desigualdad social y garantizando la igualdad política. Todo ello tenía que asegurar la autonomía de los ciudadanos para desarrollar su principal labor, la política. Su interpretación de las repúblicas clásicas se asentó en la que hicieron franceses e ingleses concibiéndolas como modelos de organización política en los que el poder de las instituciones se compensaban para evitar la supremacía de ninguna de ellas (27).

El modelo republicano aunque se fundamentara en la monarquía constitucional de Montesquieu (28) despertó un alud de detractores, antes siquiera de recabar la admiración de los liberales más revolucionarios, que fueron más allá de Montesquieu con la recuperación instituciones republicanas defenestradas por el barón. En los dos primeros años del Trienio, se escucharon con mucha insistencia las voces de los que denostaban las repúblicas clásicas. Las críticas del liberalismo moderado se escudaban en los cuatro rasgos que consideraban inherentes al republicanismo de la antigüedad clásica: la igualdad económica entre ciudadanos; la austeridad moral; la democracia y el débito de sangre que emanaba de la dictadura. Todos ellos atentaban contra los fundamentos de la economía liberal basada en el ocio, el comercio, la industria y el progreso de la ciencia, que en opinión de los liberales moderados sólo se podían desarrollar completamente a través de una monarquía constitucional. El moderantismo arremetía contra la mitificación de la historia de la antigüedad y la desligaba por completo de los orígenes de las naciones europeas, insistiendo en la inviabilidad de su proyecto político dada la naturaleza de los europeos:

*«Hay infinitos, que por resultas del estudio que han hecho de varios libros antiguos y modernos, y sin pararse en el conocimiento de las naciones, y de las épocas, quisieran que la España se gobernase como las repúblicas Griega y Romana: no creen que puede haber patria sin tribunales, sin censores, sin sangre, y sin una rígida igualdad de fortunas, y en los destinos. (...) Entonces verían que ni Roma ni Atenas, ni Esparta tuvieron conexión ninguna con Londres, París, Petersburgo, Viena y Madrid. (...) Se invocan mucho los que opinan por democracias, por gobiernos republicanos puros, en los grandes estados de la Europa. Esta parte del globo necesita goce, se halla acostumbrada a ellos: del deseo de gozar han provenido el comercio, la industria, la navegación y las ciencias; y el gobierno monárquico, constitucional, que es el mejor, y el que más se adapta con la naturaleza europea (29).»*

---

(27) SKINNER (1999).

(28) AGUILAR (2002).

(29) *Discurso sobre la precaución que se debe tener para evitar las intrigas de los opuestos al sistema constitucional.* Leído en la sociedad patriótica Barcelonesa, en la sesión

La antigüedad era un lugar común para la cultura ilustrada de principios de siglo XIX y nadie podía eludir el peso que tenía en la formación de clérigos, juristas, médicos y otros profesionales. En los manuales sobre la historia de la antigüedad, las repúblicas griegas y la romana eran presentadas como «Estados libres gobernados por los principales del pueblo para su bien común» y se las consideraba una democracia porque los cargos del gobierno se otorgaban «por suerte o por elección», en que el pueblo tenía toda la autoridad, residiendo en él la soberanía (30). Para aquellos ilustrados la democracia clásica se fundaba en la autoridad del pueblo para ejercer su soberanía y no en su ejercicio que era menos relevante. A pesar de este matiz, sólo una minoría de liberales creyeron en la plena recuperación de aquellos modelos políticos asociándolos a los valores morales republicanos, percibiéndolos como la vía más adecuada para regenerar la sociedad política española.

La prensa durante el primer año y medio del Trienio publicó un sinnúmero de artículos que rehabilitaron sólo en parte la política de los antiguos, y sirvieron para demostrar las consecuencias de los excesos políticos del pueblo, en los que representantes y representados subvertían constantemente la legalidad. A los tribunos romanos ya no se les fustigaba por encarnar la voz del pueblo sino que se les responsabilizaba de destruir el equilibrio institucional de la república, manipulando a la plebe con su demagogia e imponiendo su supremacía política. El modelo de la república ideal, basado en la república romana formulada por Cicerón y base teórica de la monarquía constitucional, se contrapuso a los desmanes de la república romana gobernada por los tribunos. Para Cicerón, los tribunos tenían que representar al pueblo y modular sus opiniones, encauzando sus demandas y evitando los excesos de sus propuestas (31). El liberalismo mayoritario achacó a los tribunos la culpa del fin del modelo idílico de la república romana, transformándola en la antesala de la democracia, concebida como una forma de gobierno en la que imperaba la exaltación, la demagogia, la violencia y en la que desaparecían los contrapesos institucionales y se imponía la voluntad del pueblo, acabando con la mitificada Constitución mixta:

*«Los conatos continuos de los sediciosos Tribunos que les subsiguieron, destruyendo el equilibrio de la república romana, y convirtiéndola en una*

---

del 17 de julio de 1820. Por el ciudadano socio G. de la P. Barcelona. Imprenta de José Torner, págs. 14-15.

(30) *Compendio de las antigüedades romanas, reimpresso para el uso del seminario episcopal de Barcelona*. En la oficina de Juan Francisco Piferrer, impresor de S. M., Plaza del Angel, Barcelona, 1821, p 164.

(31) RIVERA (2006): 380.

*democracia pura, fueron sino la única, al menos la principal causa de que ésta cayese en manos de los Cesares. Medítese sobre los primeros años de la vida pública de Julio César, de Pompeyo, de Marco Antonio, de Octavio, y de todos los más crueles enemigos de la libertad romana. Se les verá en sus principios de parte de la exaltación, exageradores de la libertad, adular al pueblo contra el senado, promover los desórdenes del foro, alagar a los ciudadanos con las más populares leyes, aflojar por estos medios todos los resortes del gobierno, y valerse del pobre y alucinado pueblo para perseguir a un Cicerón, a un Catón y a todos los defensores de la libertad patria (32).»*

La dictadura fue la sangrienta acusación que el liberalismo —mayoritario— lanzó contra las repúblicas de la antigüedad. El constitucionalismo doceañista no había querido introducirla en el articulado de la ley fundamental, siguiendo así los pasos de Montesquieu, aunque el liberalismo exaltado tuvo que implantar medidas de emergencia a través de leyes secundarias para combatir la situaciones de excepcionalidad política. La Constitución gaditana no definió los poderes de emergencia y por consiguiente dejó en manos de los gobiernos su gestión (33). Sólo en aquellos momentos de excepcionalidad política en los que se amenazaba la supervivencia de la patria o de la república se legitimaba la adopción de la dictadura, interpretándola como una medida extraordinaria para salvar la patria. Era el imperio del poder ejecutivo durante un tiempo limitado y con unas funciones muy concretas que reducía a la mínima expresión el resto de instituciones o poderes, sin eliminarlos:

*«Es sabido que los cuerpos políticos, así como los naturales, están sujetos a enfermedades que no pueden curarse sino con remedios violentos. Los romanos, tan celosos de su libertad, reconocieron que una dictadura momentánea era alguna vez necesaria para salvar la República, y establecieron este poder supremo por intervalos, en las mayores crisis del Estado. Pero ¿se dirá que porque un medicamento fuerte haya curado a un enfermo, se le debe administrar diariamente el mismo lenitivo? Los Fabios, los Cincinatos, los Camilos, salvaron la libertad romana revestidos del poder absoluto: pero se desprendieron de él en el momento que cesó el motivo de su elección (34).»*

---

(32) *Diario de la ciudad de Barcelona ó sea El Eco de la Ley*, n.º 4, 4 de mayo de 1822, págs. 36-8.

(33) AGUILAR (2001): 57-60.

(34) *Diario Constitucional, Político y Mercantil de Barcelona*, n.º 54, 23 de febrero de 1821, págs. 2-4.

El estallido de la revuelta realista de mediados de 1822 lo cambió todo y provocó que se reabriera el debate sobre la dictadura. Empezaron a publicarse opiniones en las que se la elogiaba: ya no era una tiranía sino un mal necesario y la solución más apropiada para combatir el peligro que amenazaba la nación. Se glosaba la forma en que los legisladores romanos integraron la dictadura en el entramado legal, evitando cualquier vulneración de la ley e impidiendo que degenerara en una tiranía. La admiración creciente de los liberales por la política de la antigüedad hizo que algunos, los más republicanos, reclamaran que la Constitución de 1812 previera un ordenamiento legal parecido para establecer temporalmente un régimen dictatorial.

Los republicanos italianos de finales del XVIII habían recuperado la dictadura romana a través de las obras de Maquiavelo con lo que pretendían legitimar las acciones represivas del gobierno revolucionario durante la Revolución Francesa. Los republicanos italianos defendieron la necesidad de la dictadura para regenerar la república (35) y la constitución tenía la obligación de incluir el cargo de dictador en su entramado legal así su autoridad procedería del pueblo, privándole de atentar contra la legalidad de la ley fundamental y contra la soberanía de la nación. Más de medio millar de revolucionarios italianos llegaron durante la primavera de 1821 a los principales puertos españoles del Mediterráneo después que las tropas de la Santa Alianza invadieran los regímenes constitucionales de los reinos de Cerdeña y de las Dos Sicilias. Los exiliados italianos incorporaron al discurso exaltado los conceptos de dictadura y democracia, dándoles un significado positivo inédito hasta ese momento (36).

*«La autoridad de un dictador se extendía a poder deliberar por sí solo en todo lo relativo a las medidas que conviniese adoptar, para alejar o hacer desaparecer el peligro presente que había motivado, su nombramiento y a hacer cuanto fuese útil a este objeto sin tomar consejo de nadie: mas no le era permitido disminuir en lo más mínimo la autoridad del Senado o la del pueblo, destruir la constitución del Estado, ni establecer otra nueva (37);»*

Durante el verano de 1822 los exaltados fueron los únicos que defendieron el régimen liberal de los que querían liquidarlo o transformarlo, e iniciaron progresivamente la escalada hacia la cima de las instituciones liberales

(35) CRISCUOLO (1990): 475-92.

(36) ROCA VERNET (2006): 147-171.

(37) *El Indicador Catalán*, n.º 186, 3 de agosto de 1822, pág. 828.



del centro y la periferia. El liberalismo moderado a duras penas pudo sobrevivir y tuvo que camuflarse paulatinamente en el lenguaje de la exaltación política (38). Después de haber ayudado al rey a preparar el fallido golpe de estado de 7 de julio de 1822 (39), se les persiguió acusándoles de ser enemigos de la patria. Sin duda, el cambio suscitó una eclosión pública del discurso republicano entre algunos liberales, quienes vieron en las repúblicas de la antigüedad y las coetáneas el único modelo político capaz de asegurar el triunfo de un régimen político basado en la libertad de los ciudadanos.

A los ejemplos procedentes de la antigüedad clásica se le unieron la Francia revolucionaria que extendió los principios republicanos por toda Europa y la Inglaterra republicana que asentó durante esa etapa las bases de sus éxitos comerciales posteriores. La nómina de repúblicas no dejó de crecer con Suiza, Holanda y Estados Unidos, a esta última se le reservaría un lugar privilegiado en la historia del discurso republicano. Los liberales exaltados equipararon su revolución a todas las que provocaron el advenimiento de las repúblicas en Europa y América, y a su admirada monarquía parlamentaria inglesa en la que su rey respetaba patrióticamente los contrapesos institucionales. Cada uno de aquellos ejemplos sirvió para atestiguar que la nación sólo progresaría económica y políticamente si se enfrentaba y sometía al rey. El discurso republicano se postuló contra la inmutabilidad de la monarquía y propuso una refundación del régimen liberal sin la figura del rey, esto provocó airadas polémicas entre los liberales exaltados:

*«Pero la historia nos presenta una multitud de hechos que prueban hasta la última evidencia que los [principios] liberales no son inaplicables. (...) Los suizos bendicen aun la mano que rompió la cadena que el duque de Austria les había impuesto. Si la Holanda no se hubiera horrorizado al aspecto del inicio tribunal de la Inquisición y no hubiera sacudido el yugo del hipócrita Felipe II, ¿sería la nación más rica y civilizada de la Europa? ¿La época de la prosperidad de la Inglaterra no debe contarse desde la expulsión de Jacobo II? ¿Y los prodigios que han obrado la revolución en la América del Norte? Ellos solos son suficientes para responder victoriosamente a las objeciones que se hacen contra la aplicabilidad de los principios liberales. Pero nos dirán, nuestra revolución ha trastornado el Estado. ¿Qué importa? Si debe obrar su conservación (40).»*

(38) GIL NOVALES (1980): 41.

(39) LA PARRA (2007): 89-103.

(40) *El Indicador Catalán*, n.º 236, 24 de agosto de 1823, pág. 3.

La reivindicación de los gobiernos republicanos fue mucho más transgresora cuando, para fomentar su difusión, se personificó en los líderes más beligerantes contra los regímenes monárquicos, escogieron a Milcíades, Aristides, y Temístocles para evocar la república ateniense, Brutus para la romana, John Milton y Philip Sidney representaban la inglesa, Washington y Franklin a los Estados Unidos, y J. Van Oldenbarnevelt rememoraba la fundación de la república holandesa. Para el caso español se eligió a los generales Luis Lacy y Juan Díaz Porlier con el fin de enfatizar su antinomia con la monarquía, ya que los dos militares habían protagonizado fallidos pronunciamientos durante el Sexenio Absolutista (1814-1820). Fueron sentenciados a muerte y el rey ratificó su condena. Aquella designación desvinculaba por completo a los rebeldes comuneros, a los insurrectos aragoneses (1591) o a los mártires madrileños del dos de mayo (1808) de cualquier tradición republicana española, quedando patente que ninguno de los héroes nacionales consagrados por la cámara de diputados en el proyecto de panteón nacional (41) detentaba los valores políticos y morales asociados al republicanismo. A diferencia de ellos, Porlier y Lacy murieron enfrentándose a la monarquía borbónica y más allá de que su causa no fuera la república, fueron los únicos que desafiaron al rey, estaban desprovistos de cualquier viso de historicismo que les hiciera susceptibles de equívocos y reinterpretaciones, y ninguna sociedad secreta los había convertido en sus patronos:

*«Temístocles que, aunque desterrado después de haber vencido en Salamina, rehúsa suscribir a Persia a proposiciones las más halagüeñas, el que muere contento en el cadalso por la causa de la libertad, el republicano Sidney, víctima del despotismo; los inmortales Lacy y Porlier defensores de su patria. El que prefiere la pobreza y la persecución al amor de los tiranos, y arrostrando toda especie de peligros ilustra su patria con sus escritos y con la antorcha de la verdad, Milton, que vivió pobre y perseguido, pero sus escritos hacen honor a la Inglaterra su ingrata y perseguidora (42).»*

La personificación de la república francesa merece una mención especial, pues los republicanos españoles hicieron una apuesta decidida por los líderes más insignes del republicanismo girondino: Vergniaud, Baylli y Condorcet. Fue así como empezó a acuñarse el mito de la república francesa desgajándolo de los jacobinos y reivindicando la memoria de los republicanos que

(41) GUEREÑA (1995): 35-50.

(42) *El Indicador Catalán*, n.º 170, 19 de junio de 1823, pág. 3.

desafiaron al gobierno revolucionario y al Comité de Salud Pública en manos del jacobinismo dominado por la facción encabezada por Maximilien Robespierre. Los liberales republicanos pretendieron disociar la república del Terror y del centralismo de la Revolución Francesa recuperando la memoria de aquéllos que se habían enfrentado con el gobierno revolucionario. Si en Francia no todos los republicanos fueron partidarios de los Marat, Robespierre, Saint-Just, Danton o Billaud Varenne, lo mismo sucedió en España, donde antes que los neojacobinos de los años treinta revalorizaran la Revolución (43), hubo una minoría republicana que mitificó el girondismo:

*«¡Manes ilustres, nombres inmortales Baylli, Condorcet y Vergniaud, in-  
fundid a vuestros descendientes el fuego sagrado que ardía en vuestros co-  
razones, inspiradles sentimientos dignos de los regeneradores de Europa!  
Que queden confundidos estos miserables proteos que habiendo distraído la  
revolución más gloriosa en sus principios, de los senderos de la moral para  
desacreditarla, se han transformado ahora en viles instrumentos de la arbi-  
trariedad para consumir el proyecto más horroroso (44).»*

La encarnación de las repúblicas fue el instrumento más eficaz para acotar su significado y desacreditar las críticas de los adversarios. Los liberales republicanos evocaron la historia de unos y omitieron la de los demás para fortalecer la relación directa entre el éxito político y la virtud cívica. Poco importaba si el éxito no era inmediato, la acción política virtuosa tenía garantizado un idilio con la eternidad y el recuerdo entre la ciudadanía. Las victorias no eran un valor en sí mismas, sólo aquéllas que reportaban felicidad a los ciudadanos eran dignas de admirarse, mientras las demás protagonizadas por reyes, emperadores o tiranos de la antigüedad, sólo conseguían amedrentar a sus conciudadanos y despertar el miedo de sus adversarios. La historia republicana diferenció entre unas y otras, y sólo rememoró las victorias fundadas en la virtud cívica de los héroes que fomentaban la felicidad de sus coetáneos:

*«Mientras se hable de Roma se hablará también de los Brutus, y mien-  
tras existan los Estados Unidos, mientras haya un solo hombre libre, vivirán  
Washington y Franklin. Y los aplausos que el amor y la gratitud de sus con-  
ciudadanos, no la adulación tributarán a estos héroes mientras vivieron, y  
la satisfacción que habían de sentir por la felicidad que sus virtudes habían*

---

(43) MIGUEL GONZÁLEZ (2007): 107-9.

(44) *El Indicador Catalán*, n.º 190, 9 de julio de 1823, págs. 3-4.

*labrado a muchos millones de hombres ¿pueden compararse con la gloria de Alejandro, con las riquezas de Crespo, y con el imperio de César? No: aquellos placeres son puros y fecundos, ni el temor, ni la envidia pueden acibarrarlos; éstos van siempre mezclados con la inquietud y el temor y seguidos de recuerdos tristes y presentimientos funestos (45).»*

## 2. La virtud ciudadana para la moral de la república

Del análisis de todas aquellas historias republicanas emergía un denominador común: una moral basada en la virtud cívica que suscitó admiración entre los liberales exaltados españoles (46). Las acciones políticas de los ciudadanos tenían que regirse por la virtud cívica fomentando el interés común en detrimento del particular y configurando una moral republicana, según la definió el historiador J. G. A. Pocock (47), que fortalecía la comunidad política. El éxito de la república se fundaba en la capacidad de los ciudadanos de renunciar a sus intereses particulares y fomentar los comunes, identificados como un bien superior. El patriotismo de los ciudadanos de las repúblicas clásicas tenía una base moral que la religión se encargaba de ratificar permanentemente y exigía a los ciudadanos que se comportaran virtuosamente en cada una de las facetas de su vida:

*«Ningún pueblo puede ser verdaderamente libre sin moral ni buenas costumbres. (...) La soberbia Roma conservó su libertad mientras fue la residencia de las virtudes cívicas y morales; y esta república universal con el amor a la patria, con el desprendimiento más absoluto de todas las riquezas, de todos los intereses parciales, y con el ejercicio constante de las virtudes, extendió el imperio de sus armas vencedoras por todo, el orbe conocido. La heroica Atenas dio ejemplos brillantes de cuánto puede el patriotismo cuando está animado de un amor verdadero a las virtudes morales; (...) Si acaso nos faltasen ejemplos en la historia antigua pudiéramos citar a ese pueblo admirable de la América septentrional que con una suma inmensa de virtudes cívicas y morales, supo constituirse libre e independiente (48).»*

¿Cuáles eran aquellas virtudes? Pedro Sainz de Andino, antes de convertirse en un teórico de la administración española, dejó por escrito sus

(45) *El Indicador Catalán*, n.º 215, 3 de agosto de 1823, pág. 3.

(46) GIL NOVALES (1996): 82.

(47) POCOCK (2002b): 317-337.

(48) *Diario de la ciudad de Barcelona*, n.º 128, 8 de mayo de 1823, pág. 1110.

comentarios en una de sus obras de juventud en la que comparaba resignadamente las virtudes de la antigüedad con las de los tiempos en los que le tocaba vivir. Él creía que la virtud tenía que basarse en «el desinterés y la abnegación generosa de los intereses particulares en pro del bien general» (49) y su máxima expresión era el amor a la patria que garantizaba a los ciudadanos su libertad e independencia. ¿Cómo comprometer a los hombres con la patria para que la defendieran sacrificando su vida si era necesario? La respuesta de los antiguos era clara, convirtiendo el ejercicio de la política en el principal de los quehaceres del hombre, y para que fuera realmente así, era necesario que los ciudadanos se preocuparan esencialmente por el interés común. Los antiguos creyeron que reduciendo las diferencias económicas y de poder conseguirían que los ciudadanos se ocuparan más del bien común que del interés particular (50). Los liberales republicanos quisieron imitarles y apelaron a la legislación espartana de Licurgo, en la que se promovía la división de las grandes fortunas (51) para desterrar «de Esparta la opulencia y la miseria» (52). De nuevo los refugiados italianos, a través del carbonario romano Bartolomeo Fiorilli, colaboraron con el liberalismo exaltado ofreciendo proyectos legales que incentivasen la reducción de las desigualdades económicas y la redistribución de la propiedad de la tierra (53). El mito de la república de propietarios acuñado durante la antigüedad tuvo continuidad en el liberalismo republicano y después pasó a manos de los progresistas durante la década de los treinta (54), hasta convertirlo en una utopía social para justificar un presente en el que existían diferencias entre los derechos políticos de los ciudadanos propietarios y los de los que no lo eran, y para proyectar un futuro en el que todos los ciudadanos tendrían derechos políticos porque todos devendrían propietarios, aunque nunca propusieron una reforma de la propiedad de la tierra que facilitara el acceso a la misma de los no pro-

---

(49) ANDINO ÁLVAREZ, Pedro José, *Coloquio de Catón sobre la libertad y las virtudes políticas. Puesto en lengua española y enriquecido con algunas notas y una noticia biográfica de aquel héroe*. Por la imprenta de José Torner, Barcelona, 1821, pág. 34.

(50) POCOCK (2002b): 317-337.

(51) ROCA VERNET (2008): 69-70.

(52) ANDINO ÁLVAREZ, Pedro José, *Coloquio de Catón sobre la libertad y las virtudes políticas. Puesto en lengua española y enriquecido con algunas notas y una noticia biográfica de aquel héroe*, op. cit., págs. 54-5.

(53) FIORILLI, Bartolomeo, *Proyecto de Ley. Sobre un sistema permanente de contribución en cuanto al modo de sacarla proporcionalmente a la renta de los ciudadanos*. Por la imprenta de Eusebio Álvarez, Madrid, 1822 y ROCA VERNET (2006): 169-170.

(54) ROMEO MATEO (2000): 9-30.

pietarios. El liberalismo progresista asimiló el discurso republicano y lo usó para lanzar sus críticas contra los moderados, basadas en la ostentación del lujo, en la actividad económica no productiva fruto de la especulación y la preponderancia de sus intereses privados (55).

La virtud cívica en la antigüedad sólo podía concebirse en un sistema social dominado por una moral austera que despreciase el lujo, las riquezas y los placeres sensuales (56), y en la que la política deviniera la actividad principal de los hombres. Los liberales republicanos creían que sólo se consolidaría el régimen liberal en España si los ciudadanos se regían por la virtud cívica, y para eso era necesaria una reforma de la moral. Sólo cuando el ciudadano se olvidase de acaparar riquezas y dejase de mostrar apatía por la vida política, podría alcanzar la virtud, al ocuparse del interés del común de la sociedad en lugar del particular:

*«veríamos demostrado que la libertad y la felicidad dependen esencialmente del desprecio de las riquezas y de los placeres sensuales: que el lujo y las necesidades superficiales que él engendra son las armas más agudas de que se sirve la ambición de los tiranos para acostumbrar los hombres al yugo que desean imponerles (57).»*

La preocupación de los liberales republicanos se concentraba en qué método emplear para llevar a cabo una reforma moral de la sociedad. Los republicanos de la antigüedad habían conseguido la adhesión de los ciudadanos a las instituciones mediante la educación, fundamentándola en el conocimiento de la moral y de las leyes patrias. Para mimetizar aquel modelo debía analizarse cuál era la situación de la educación, y cuando lo hacían constataban que los niños asimilaban superficialmente el culto católico, desconocían los preceptos morales de la religión y las leyes de la nación. Con este modelo educativo era imposible que los ciudadanos se educaran en los preceptos de la moral republicana y de la virtud cívica. Era necesaria una reforma de la moral católica imperante para que se adecuara a los preceptos de la moral universal y a las leyes patrias, con el propósito que leyes, moral y opinión pública coincidieran más a menudo de lo que sucedía hasta ese momento:

---

(55) ROMEO MATEO (2000): 27-28.

(56) DE LA GUARDIA (2008).

(57) ANDINO ÁLVAREZ, Pedro José, *Coloquio de Catón sobre la libertad y las virtudes políticas. Puesto en lengua española y enriquecido con algunas notas y una noticia biográfica de aquel héroe*, op. cit., págs. 63-4.

*«El apego invencible que los antiguos tenían a sus instituciones y su ardiente amor a la patria, del cual dan buen testimonio las historias griegas, no eran otro que el resultado necesario de su educación; y los legisladores más sabios la fundaron sobre el estudio de la moral y leyes patrias. (...)*

*En los tiempos modernos, (...) nos contentamos con dar a los niños tal cual idea de la religión, y aun está tan imperfecta, que o bien les hace formar una idea absurda de los objetos más sagrados del culto, o aun cuando la formen tal cual exacta, no tiene la menor relación con la conducta que deberán observar en la sociedad. Y supuesta la ignorancia en que les dejamos de las leyes patrias y aun de la moral, resulta, que llegados a la edad de la reflexión, apenas saben discernir entre lo que es malo según la religión y las leyes, y bueno según la opinión comúnmente recibida, o lo contrario. (...)*

*Ni están pues siempre acordes las leyes, la moral y la opinión pública como sería de desear para la mejora de las costumbres, ni estas se corregirán jamás sin una educación más regular y metódica, cuya primer base debe ser, como lo fuera entre los antiguos, el conocimiento de la Moral Universal y de las leyes patrias (58).»*

La reforma moral no significaba atacar al catolicismo sino que pretendía acabar con su degradación moral, recuperando los principios fundamentales de cristianismo, que coincidían con los de la moral universal. La conciliación de la nueva moral con la religión católica pasaba por un retorno mítico a los orígenes del cristianismo, con una ética más acorde a la justicia y a la naturaleza humana, y contraria a dejarse arrastrar por la mortificación de los sentidos, de las pasiones o por las prácticas atroces instigadas por la Iglesia y deformadas por la superstición popular. La regeneración moral impulsada por aquellos liberales anhelaba una moral católica más cercana a su libre interpretación de las Sagradas Escrituras que se alejara de los preceptos dictados por el dogma y la institución religiosa, y con claras reminiscencias ilustradas. Las demandas de reforma moral no pueden acotarse a los sectores republicanos ya que fueron habituales también entre otros grupos de liberales exaltados, pero sólo los primeros consiguieron definir la reforma moral, basándola en la confluencia del cristianismo primitivo y la virtud cívica:

*«No hay que dudarlo: no seremos libres del modo que conviene serlo, ínterin no practiquemos los preceptos de la moral universal. No la moral bárbara y feroz que predicán las furias de averno, abusando del hombre sagrado la divinidad: esa moral austera, enteramente contraria a los eternos principios de justicia y a las leyes inmutables de la naturaleza, hace las costumbres atro-*

---

(58) *El Indicador Catalán*, n.º 280, 16 de noviembre de 1822, págs. 3-4.



*ces y produce monstruos abominables. La moral de que hablamos, es la que conviene a nuestra dignidad, es la que practicaron los hombres más grandes del universo, la misma que predicó el héroe de la verdadera religión; y esta moral apacible y dulce es la única que puede llevar a la nación española al mayor grado de prosperidad y de grandeza. Practiquémosla, ciudadanos, y una entera felicidad será la recompensa (59).»*

A través de la reforma moral, los republicanos perseguían el objetivo de acercar la razón religiosa a la razón de estado, la moral tenía que adecuarse a la política republicana y por consiguiente fomentar la virtud cívica, el desprecio por el lujo y la corrupción, y enaltecer la participación política de los ciudadanos. La Iglesia debía someterse a la política para promover que éstos actuaran de acuerdo al bien común, siguiendo el ejemplo de las repúblicas de la antigüedad y de la república francesa. El discurso republicano instó a la Iglesia española a ser ante todo patriótica para ajustar su interpretación del credo y de los concilios a la legislación imperante entre los españoles. Los eclesiásticos se convertirían en servidores del Estado y fomentarían la moral que sustentaría el comportamiento político de los ciudadanos. La flexibilidad interpretativa de los principios morales cristianos, sin la coerción del dogma, hizo patente la primacía del discurso republicano sobre el católico, aunque necesitaran a la Iglesia para inculcar entre los ciudadanos los preceptos morales que regirían su comportamiento político:

*«De este ligero examen de las dos legislaciones profanas más célebres que ha habido en el mundo, resulta, que en los estados más cultos de la antigüedad, las leyes civiles estuvieron siempre reunidas a la moral y a las instituciones religiosas, y que los ciudadanos que no podían aprender las unas sin las otras, principiaban a serlo desde su primera edad. (...) que el Estado Eclesiástico no separe de hoy más la enseñanza de la moral religiosa de la del código fundamental de su país; (...) que sin dejar de ser muy católico, sea antes español que romano; que estudie sus deberes no en las fuentes corrompidas de los decretales, sino en el evangelio y en los antiguos concilios y padres, y la religión recobrará su lustre, la moral su influencia, la debida consideración nuestras leyes, y una gran parte del acatamiento que le es debido al estado mismo (60).»*

El historiador Fernando Catroga (61) localiza ya en la Constitución gaudiana los destellos de un discurso moral republicano, cuando se refiere a

(59) *Diario de la ciudad de Barcelona*, n.º 128, 8 de mayo de 1823, pág. 1116.

(60) *El Indicador Catalán*, n.º 301, 6 de diciembre de 1822, pág. 4.

(61) CATROGA (2008): 275-366.

la obligación de los españoles de amar a la patria que él interpreta como la recreación de la virtud cívica de la antigüedad. Juristas e historiadores siguen escribiendo páginas y páginas sobre la influencia republicana en la cultura constitucional gaditana. Sin ahondar en este debate, es posible rastrear un discurso republicano eminentemente ilustrado que pasó por el tamiz de la cosmovisión católica a finales de siglo XVIII, y fue capaz de conciliar las ideas republicanas de la antigüedad, del renacimiento y las procedentes de los Estados Unidos (62) con la religión católica. Un buen ejemplo de ello fue el *Egoísmo* (63), título del discurso que pronunció el eclesiástico Benito Plandolit en la Sociedad Económica de Amigos del País de Sevilla en 1797. En él definió el ciudadano a partir de su virtud, honor y propiedad, y concibió la nación como la reunión de todos los ciudadanos que tenían por objeto ocuparse de la felicidad pública, que sólo se alcanzaría a través de la virtud, la observancia de leyes y constituciones, y el amor fraternal. Aquella virtud ciudadana se forjaba en la adecuación del interés particular al público y la función de la moral era evitar que los hombres se corrompieran con el lujo, la codicia, la ambición y el egoísmo, y provocaran así la degradación social del cuerpo político.

Plandolit, que años más tarde se convertiría en diputado por Cataluña en las Cortes de 1813, ilustró su discurso sobre la virtud ciudadana recurriendo a ejemplos de la antigüedad —la Esparta de Solón y la Roma republicana— y del recién constituido Estado norteamericano de Pensilvania. Consideró a este último como la república más perfecta de todas, ya que sus ciudadanos se regían por una moral caracterizada por la austeridad, el amor fraternal y el respeto por su legislación, y con el devenir del tiempo había conseguido reducir la desigualdad entre los ciudadanos y fomentar el interés común. La historiografía americana (64) ha encumbrado a la república de Pensilvania como el paradigma de la presencia del republicanismo en la cultura política norteamericana. La historia de las repúblicas clásicas y la de la república de Estados Unidos estuvo presente entre los reformistas ilustrados y el libera-

---

(62) DE LA GUARDIA (2008).

(63) PLANDOLIT, Benito, *El egoísmo*. Discurso, que se leyó en la junta general pública que celebró la Real Sociedad Económica de Sevilla el día 23 de noviembre de 1797. Imprenta de la Mayor, Sevilla, 1798.

(64) VILLAVARDE (2008) y DE LA GUARDIA (2008) en sus páginas recogen el debate de la historiografía norteamericana sobre la importancia del republicanismo clásico en la génesis de su constitucionalismo. En esa misma dirección SIMAL (2008) plantea una reflexión sugerente sobre el debate ente republicanismo y liberalismo durante las primeras décadas del siglo XIX en Estados Unidos.

lismo republicano la retomó adaptándola a sus necesidades políticas (65). El Trienio fue el momento en el que el discurso republicano desafió abiertamente a la Iglesia Católica para fomentar una reforma moral que promoviera un régimen republicano en el que la religión estuviera completamente sometida a los designios de la patria.

Durante la primavera de 1823, el liberalismo radical fue más allá, abandonó la idea de reformar la moral católica y prefirió abogar por una nueva moral que siguiera los preceptos del libertino barón de Holbach, difundidos con la comercialización de sus obras traducidas al castellano (66). La propuesta del barón se basaba en la identificación del bien con el placer y el rechazo al dolor, con lo que formulaba unos principios morales que subvertían los católicos y se alejaban de la austeridad de las repúblicas de la antigüedad. En la moral holbachiana los hombres actuaban en función del gusto por las sensaciones más acordes con el placer de sus sentidos (67). De este modo, el hombre no omitiría sus pasiones sino que las integraría al considerarlas parte de su propia naturaleza y con la colaboración de los demás miembros de la sociedad conseguiría armonizarlas, alcanzando así su felicidad. Sin lugar a dudas, aquella propuesta moral subvertía algunos de los principios fundamentales de la moral de los antiguos y significaba un acercamiento a los postulados de los libertinos ilustrados. El éxito de la propuesta de Holbach puso de relieve la presencia de un liberalismo radical al que no le bastaba la reforma de la moral católica y exigía formular una nueva respuesta moral para fortalecer el nuevo régimen liberal. La difusión de los nuevos postulados morales se limitó a las páginas del *Diario de la ciudad de Barcelona*, altavoz de la sociedad secreta de los carbonarios europeos, y defensor de unas propuestas políticas muy influenciadas por el republicanismo revolucionario francés y su relectura italiana:

*«La moral, la moral, esta ciencia sublime que hará eterna la memoria del célebre Holbach debe ocupar un lugar preferente. Sabemos muy bien que no*

---

(65) DE LA GUARDIA (1996).

(66) *Diario de la ciudad de Barcelona*, n.º 127, 7 de mayo de 1823, pág. 1108.

(67) *Diario de la ciudad de Barcelona*, n.º 182, 4 de diciembre de 1822, págs. 461-2, «no se puede ser verdaderamente libre sino conoce y practica los preceptos de la Moral Universal; no una moral atroz fundada en supersticiones ridículas, sino la que se deriva de la misma naturaleza la que dicta la humanidad y que estriba en los dos motores o causas principales de nuestras acciones; esto es el placer y el dolor (...) Probemos así a los impostores que un pueblo ilustrado y de buenas costumbres jamás admitirá como principios religiosos la infracción de todas las leyes de la naturaleza y que este mismo pueblo lejos de ser por esto irreligioso será el que mejor cumpla con los preceptos de la verdadera religión.»

*deben descuidarse las lecciones políticas que ilustran al pueblo, que le hacen conocer sus verdaderos derechos y le imbuyen el sagrado amor a la patria; pero esto no basta: este mismo pueblo, si no tiene virtudes, muy pronto olvidará esta saludable doctrina, sucumbirá a los primeros reveses de la fortuna, adorará humillado la planta ominosa de un déspota o se venderá por el infame interés. Al contrario, si este pueblo tiene virtudes morales perecerá mil veces antes de sufrir el menor agravio a la humanidad. No lo dudéis ciudadanos. Sólo la moral puede conducir a los hombres a las grandes acciones (68).»*

Mientras aquellos carbonarios defendían una moral ciudadana basada en propuestas revolucionarias transgresoras, los sectores liberales más ortodoxos con el republicanismo clásico seguían apostando por una reforma basada en la moral universal que reprimiera las pasiones individuales y exigiera a los ciudadanos la participación en la elaboración y cumplimiento de las leyes. Las diferencias entre los distintos modelos morales en los que se debía fundamentar la sociedad revelan la distancia ideológica que había entre el liberalismo radical y los liberales republicanos, mientras los primeros retomaban el republicanismo revolucionario de finales del XVIII, los otros reflejaban la tradición republicana reinterpretada desde la antigüedad. Aun así ambos fundamentaron el comportamiento político de los ciudadanos en la virtud cívica para asegurarse el correcto funcionamiento de las instituciones liberales, evitando la corrupción y la subversión de la ley:

*«El vencimiento de sus propias pasiones, o lo que viene a ser lo mismo, el ejercicio constante de la virtud, son la base fundamental en que deben apoyarse las instituciones liberales. Mas esta virtud no es la que se concreta al individuo aisladamente; hay además la virtud pública que es la que mueve las almas grandes y las hace sobreponerse a todo género de peligros y aun de injusticias: aquel, que constituido en sociedad, cumple exactamente con las leyes de ella, es un buen ciudadano (69).»*

La moralización de la política supuso la paulatina confusión entre la actividad pública y privada de los ciudadanos, se los instaba a regirse en todos sus actos sociales por la moral republicana. Su comportamiento privado era tan relevante como el público pues el sistema republicano clásico no concebía el espacio privado como independiente del público y la conducta de los ciudadanos siempre podía tener una traslación política. De ese modo, la condición de hombre era indisociable de la de ciudadano y la moralización de la

(68) *Diario de la ciudad de Barcelona*, n.º 132, 12 de mayo de 1823, pág. 1147.

(69) *El Indicador Catalán*, n.º 189, 6 de agosto de 1822, pág. 840.

política tuvo como consecuencia la vigilancia constante sobre la conducta de los hombres sin importar si sus actos se refirieran a la vida privada o pública, politizando su conducta privada hasta el extremo (70). Si la virtud era el eje sobre el que se construía la sociedad política, aquella sólo podía sustentarse sobre un sistema moral que afectara al hombre en todas sus facetas:

*«Las virtudes individuales y sociales son inseparables de las políticas: el que es esclavo de sus pasiones y sacrifica para satisfacerlas a su bienestar, el que oprime y engaña sus semejantes para vivir en el elemento del vicio ¿No sacrificará también su patria? ¿No la venderá? ¿Será buen ciudadano? Aprovechemos las lecciones terribles que algunos hombres, en quienes no debíamos jamás confiar, acaban de darnos (71).»*

La dimensión moral de la política fue fundamentada en la esencia del hombre y, por lo tanto, la virtud ciudadana era el eje sobre el que giraría el comportamiento humano sin que las instituciones pudieran coaccionarla y sólo la educación podría alentarla. Por consiguiente, aquellos liberales deducían que sin libertad ciudadana no se podía hablar de libertad del hombre. El eco del liberalismo republicano se basó en el éxito de su discurso moral que convirtió a la virtud cívica de los antiguos en el eje sobre el que se sustentaba la política. La religión perdió espacio ante el nuevo discurso político-moral a pesar que éste usara un lenguaje repleto de referencias religiosas. El discurso político imponía su ley y afloraba una moral propia, con más o menos similitudes con la de la antigüedad, que se enfrentaba en ocasiones a la que emanaba del estamento eclesiástico. El republicanismo del Trienio fue una propuesta de renovación moral de la sociedad que pretendía reforzar el sistema político liberal, alejándolo de los proyectos reformistas moderados y liberándolo de la presión que el pueblo ejercía constantemente sobre las instituciones a través del liberalismo comunero y radical.

### 3. *El ejemplo catalán al servicio de la vida cívica. Más republicanos que federales*

El discurso republicano del liberalismo primó la búsqueda de modelos en la antigüedad y en las repúblicas coetáneas, aunque en algunas ocasiones

(70) GARCÍA (2009): 34-5.

(71) *El Indicador Catalán*, n.º 175, 24 de junio de 1823, pág. 4.

—las menos— prefirió recurrir a ejemplos más próximos a los ciudadanos a los que se dirigía, rememorando episodios históricos capaces de destilar las virtudes republicanas de su propuesta política y con los que poder tejer las relaciones causales que iluminaran el devenir histórico. Las pocas ocasiones en las que los liberales republicanos evocaron hechos o personajes de la historia de Cataluña, lo hicieron para difundir sus ideas entre los colectivos populares barceloneses, con la intención de atraerlos hacia sus postulados. Apelaron a la historia del Principado por un doble motivo, por su maleabilidad interpretativa que la adecuaba también al discurso republicano y para desmarcarse del discurso del liberalismo comunero, tan exitoso en aquellos meses victoriosos del liberalismo exaltado. Los mismos redactores de *El Indicador* que eludían los discursos cargados de historicismo y se ceñían a las historias republicanas, no dudaban en recurrir a las historias ejemplares de los referentes más cercanos culturalmente cuando se dirigían a la multitud desde las tribunas de la Tertulia Patriótica de Lacy. Dos personajes encarnaban las virtudes republicanas de los antepasados catalanes: Joan Fivaller, miembro del gobierno municipal barcelonés que se opuso al autoritarismo de Fernando I de Aragón —primer rey de la dinastía Trastámara de la Corona de Aragón—; y Pau Claris, el presidente de la Diputación del General que se enfrentó al rey Felipe IV y promovió la salida republicana durante la revuelta catalana de 1640 (72). Ambos líderes personificaron la virtud cívica y se convirtieron en ejemplos moralizadores para el discurso republicano de los liberales barceloneses. Antonio Vila, eclesiástico, profesor de literatura e historia de la Universidad de Cervera (73) y redactor de *El Indicador Catalán*, tomó la palabra en la tertulia y dirigiéndose a la multitud allí congregada, unió la historia de la república romana con la de la oposición de Fivaller al rey, algo que nunca hubiera hecho en sus artículos. Empleó aquellas palabras para despertar la complicidad del mundo popular que estaba absorto y fascinado por las historias y el lenguaje del liberalismo comunero que proliferaban en la prensa, y en aquella suerte de asamblea política que era la Tertulia Patriótica de Lacy:

*«Haciéndosele cargo a Cicerón de haber persuadido a Bruto que asesinase a Julio César contestó: no tenía Bruto necesidad de mis consejos, las paredes de su casa le presentaban siempre la memoria del otro Bruto que dio la libertad a Roma. Así pues, yo voy a poner en esta tribuna modelos que imitéis, voy a buscar en vuestros ascendientes los empeños que tuvieron para sostener*

---

(72) ROCA VERNET (2009b): 181-182.

(73) PALOMEQUE (1970): 54-55.

*sus derechos, ya que los oradores que me han precedido os han convencido de ante mano por los principios de la razón. Efectivamente el ciudadano Vila citó hechos históricos de Cataluña y entre otros el tesón con que el conseller Juan Fivaller redujo al Rey a ceder a la justicia, convirtiendo la firmeza de Fivaller al rey de enemigo en amigo, nombrándole este a aquel curador de sus hijos. Continuó manifestando que nunca ni aun bajo apariencia de justicia debemos permitir se traspasen las leyes fundamentales, apoyándolo con el ejemplo de nuestros mayores (74).»*

Desde las páginas de *El Indicador* se escribieron palabras de admiración hacia los catalanes a quienes se consideraba devotos de la libertad. Su historia, costumbres, tenacidad en el trabajo y respeto por las instituciones habían facilitado el arraigo de las ideas liberales y republicanas en su provincia. Aquel análisis revelaba el interés por la historia y las tradiciones catalanas aunque los redactores optaran por no detallar ningún episodio y prefirieran usar el discurso histórico para demostrar por qué en un territorio de la nación cuajaban mejor las ideas liberales —y republicanas— que en los demás. La pluralidad de historias de los pueblos de la monarquía corroboraba las diferencias existentes en el desarrollo de las ideas liberales entre las provincias de la monarquía, sin que en ningún momento se pusiera en duda el principio de la soberanía nacional que poseían los hombres de la monarquía por mera condición natural y lo vinculaban a su necesidad de participar en la política para conseguir la libertad plena. La historia catalana se interpretaba a la luz de las repúblicas modernas en las que la prosperidad económica estaba vinculada al trabajo, a las costumbres espartanas y a la tenacidad. El republicanismo liberal integró, paulatinamente, nuevos elementos procedentes de las modernas propuestas republicanas en las que el trabajo y el éxito comercial adquiriría un valor más positivo que en el mundo de la antigüedad:

*«El genio activo de los catalanes y su infatigable aplicación al trabajo conducirán a esta provincia al grado de prosperidad a que la Inglaterra, la Holanda y los Estados Unidos se han elevado con tal que subsistan las leyes benéficas con cuya protección podrán desplegar toda la energía de su carácter. Los catalanes tienen felizmente las disposiciones más necesarias a un pueblo que quiere ser libre; sus costumbres son casi espartanas; es conocida su economía, son constantes en sus proyectos, y cuando se han empeñado en*

---

(74) *Diario Constitucional Político y Mercantil de Barcelona*, n.º 310, 19 de noviembre de 1822, pág. 3; y *Diario de la ciudad de Barcelona*, n.º 168, 20 de noviembre de 1822, págs. 332-3.



*una causa sea justa o injusta, ya es imposible que desistan de ella. La libertad es su elemento y las instituciones liberales son las más análogas a su temperamento y a sus costumbres. (...) El apego que tienen a sus costumbres y cierto orgullo que les hace mirar con predilección el país en que han nacido, si bien degeneran muchas veces en un espíritu de provincialismo que puede ser funesto y por el que no es fácil amalgamarlos con los demás son no obstante cualidades características de los pueblos libres, y que si son defectos, los heredaron de los romanos y de los lacedemonios (75).»*

El discurso republicano fue permeable a la incorporación de elementos procedentes de las revisiones que hicieron holandeses, ingleses, franceses y norteamericanos de la tradición republicana clásica, y a la influencia *federalizante* del provincialismo liberal de los moderados. La admiración que despertaban los Estados Unidos (76) y los republicanos girondinos franceses facilitó el desarrollo de una lectura federalista del republicanismo hispano, que encumbró a la república norteamericana como el modelo político asociado a la prosperidad, libertad e igualdad civil. Aunque fue su estabilidad frente las amenazas de faccionalismo, la que lo convirtió en el ejemplo más pertinente para asegurar la viabilidad de la revolución y la eficiencia de los cambios políticos. Los liberales republicanos vincularon la estabilidad de la república norteamericana a su tendencia a mitigar las desigualdades sociales, forjando el mito de la república federal que emergería de nuevo con fuerza en la década de los treinta (77). El federalismo norteamericano provocó el miedo de unos, la indiferencia de la mayoría y la fascinación de unos pocos, quienes vieron en aquella forma de gobierno la posibilidad de conciliar el espíritu provincialista de los catalanes con las ideas republicanas:

*«No consiste en la naturaleza del gobierno la falta de estabilidad que se supone a los grandes estados, pues tenemos a la vista los de la América septentrional, cuya República federativa subsiste, llena de vida, y de sabiduría, aumentándose de día en día su prosperidad de un modo que admirar y sorprende a las demás naciones; debiendo decirse en loor suyo que, estaba reservado al nuevo mundo enseñar al antiguo, que puede vivirse pacíficamente bajo el régimen de la libertad y de la igualdad civil; siendo un principio cierto, que cuando, sin temor de la influencia de las facciones, puede esta-*

---

(75) *El Indicador Catalán*, 16 de agosto de 1823, n.º 228, pág. 4.

(76) GIL NOVALES (1996): 84.

(77) GARCÍA ROVIRA (1998): 84.

*blecerse un nuevo orden de cosas, es menos difícil formar una República sin anarquía, que una monarquía sin despotismo (78).»*

El provincialismo liberal en Cataluña estuvo representado, al principio del Trienio, por las elites moderadas que detentaban el poder de la Diputación provincial y promovieron una lectura *federalizante* de la Constitución de 1812 (79). La división provincial de 1822 y el auge del liberalismo exaltado en verano de 1822 puso fin al proyecto moderado y el provincialismo surcó nuevos espacios políticos. Las diputaciones provinciales se habían convertido en las depositarias de la tradición *juntista*, protagonista del estallido revolucionario. Después de la fragmentación de la Diputación catalana, tomó el relevo la Diputación Provincial de Barcelona que supo aprovechar los decretos de Cortes para articular la defensa del territorio frente las tropas francesas, subyugando al Ayuntamiento de Barcelona y reforzando su autoridad. El incremento del poder de la Diputación durante la contienda bélica favoreció un acercamiento al provincialismo popular (80) y a un liberalismo exaltado que intentaba aprovechar la lealtad a la provincia para fomentar la nacionalización de los ciudadanos. Los análisis de las primeras diputaciones provinciales de J. M. Portillo (81) o C. Muñoz (82) demuestran cómo se convirtieron en las depositarias de la tradición *juntista*. En esa misma dirección cabe subrayar las investigaciones sobre el federalismo llevadas a cabo en México (83) durante la misma etapa que muestran cómo el auge del federalismo se forjó en las prácticas políticas de las juntas revolucionarias, representativas de territorios y de ciudadanos, y en el regionalismo de las elites.

La minoría republicana del movimiento liberal exaltado también coqueteó con un posible desarrollo federal de la Constitución de 1812 aunque nunca se atrevió a formular una interpretación explícita. Las simpatías hacia el federalismo fueron denunciadas por la prensa comunera cuando apuntó que había algunos liberales que veían en las instituciones provinciales órganos políticos representativos, trayendo a colación la historia del federalismo republicano de los Estados Unidos de América, que empezaba a conocerse a

---

(78) *Diario Constitucional, Político y Mercantil de Barcelona*, n.º 54, 23 de febrero de 1821, pág. 2-4.

(79) ROCA VERNET (2011a): 153-242.

(80) ROCA VERNET (2011b): 290-294.

(81) PORTILLO (2006).

(82) MUÑOZ (1998): 179-213.

(83) CHUST (1999); RODRÍGUEZ (2005) y FRASQUET (2009).

través de la lectura hispanoamericana y de la curiosidad que despertaba entre los revolucionarios italianos y franceses. La historia de la recepción de las ideas norteamericanas todavía tiene muchas lagunas, pero la presencia y actividad política de los españoles americanos durante el Trienio constata que se gestaron unas redes sociales capaces de difundir las ideas republicanas de los norteamericanos. Los historiadores mexicanos (84) han escrito miles de páginas polemizando sobre la influencia de las ideas republicanas y federales procedentes de Estados Unidos entre los revolucionarios novohispanos. Más allá de conocer de qué manera aquellas ideas incidieron en la cultura constitucional de los constituyentes mexicanos, no cabe duda que una minoría tuvo acceso a ellas y quiso difundirlas, y algunos sectores republicanos del liberalismo exaltado se sintieron atraídas por ellas. Aunque el federalismo mexicano fuera bastante superficial y no se pareciera a la propuesta radical norteamericana, significó un alejamiento extraordinario del discurso republicano centralizador de los jacobinos franceses, favorecido en buena medida por la experiencia política de la organización de las juntas revolucionarias y por el poso descentralizador de las elites. Algunos de aquellos hispanoamericanos mantuvieron contactos con la España metropolitana, o se trasladaron a ella, y dieron a conocer —aunque fuera a una pequeña minoría—, las ideas federales norteamericanas y el desarrollo *federalizante* de las juntas revolucionarias en América (85):

*«Éstas son unas corporaciones populares que estando al frente de las provincias deben cuidar de que se ejecuten las leyes emanadas del Congreso, velar sobre la recta administración de los fondos públicos, mirar por el*

---

(84) No es el propósito de este artículo relatar dicho debate historiográfico aunque el lector puede acercarse a éste a través de las dos propuestas interpretativas sobre el impacto de la recepción de las ideas republicanas norteamericanas en Nueva España. La escuela historiográfica de J. E. RODRÍGUEZ (2005), M. CHUST (1999), J. M. PORTILLO (2006 y 2010), I. FRASQUET (2008 y 2009) y A. ANNINO (1995), consideran que las claves interpretativas del republicanismo novohispano tienen que buscarse en la cultura liberal gestada entre ambas orillas del Atlántico español, mientras los estudios de J. A. AGUILAR y R. ROJAS (2002), M. GUZMAN (2008) y F. EISSA-BARROSO (2010) reflejan el débito ideológico del republicanismo novohispano con sus vecinos norteamericanos. El trabajo de A. TECUANHUEY (2007) permite al lector neófito sobre el federalismo novohispano familiarizarse con la polémica historiográfica.

(85) Unos ejemplos pueden ser ilustrativos de aquellos contactos, en la Barcelona del Trienio uno de los principales líderes revolucionarios fue el clérigo novohispano Luis Gonzaga Oronoz, y actualmente en una de las bibliotecas de la ciudad puede consultarse una edición de la Constitución de 1812, publicada en Barcelona en 1820, en la que en cada uno de los artículos aparecen notas manuscritas que reproducen los artículos parecidos de la Constitución norteamericana de 1787 y sus adiciones posteriores hasta 1821.

*interés de sus representados, etc., son presididas por un agente del gobierno, pero esto no puede ni debe influir en sus resoluciones. No son unas cortes de provincia, como algunos se las figuran; si tal fuesen tendríamos un gobierno federativo, y cada una de por sí estaría aislada de las demás, y las Cortes sólo serían un congreso central para resolver lo que fuese en pro común, quedando cada provincia en particular con derechos para establecer sus leyes particulares, con tal que no fuesen contrarias a las bases generales (86).»*

#### IV. CONCLUSIONES

El discurso republicano de los años veinte se gestó entre las elites ilustradas que revitalizaron la historia de las repúblicas de la antigüedad y la amalgamaron con su admiración hacia las repúblicas europeas y norteamericanas modernas. Del análisis de cada una de ellas sintetizaron ideas para formular su discurso político capaz de combinar la moral republicana de los antiguos con el federalismo y la devoción por la actividad comercial. Los liberales republicanos se integraron en liberalismo exaltado donde coincidieron con radicales y comuneros entre otros grupos políticos. Las formulaciones políticas y morales de los republicanos fueron menos transgresoras que las de los radicales, fuertemente influidos por el republicanismo de finales de siglo XVIII y el carbonarismo italiano, y sus prácticas y discursos tuvieron mucho menos impacto en el mundo popular que las de los comuneros. No obstante el liberalismo republicano fue más permeable a las propuestas *federalizantes* de los moderados que a las demandas revolucionarias y populares del liberalismo exaltado. Sin duda existieron republicanos durante el Trienio pero tenían poco en común con los de las décadas posteriores, pues su republicanismo fue más ilustrado que populista, más elitista que popular, más católico que deísta, y más clásico que historicista. Con un discurso erudito, sin casi referentes procedentes de la religiosidad popular ni historias de antepasados mitificados, y con unas críticas a la monarquía y a la Iglesia demasiado sutiles, se apartaron del liberalismo popular y se granjearon un sinnúmero de enemigos entre las elites.

La historia republicana se antepuso a la nacional y así predicaron su admiración por las virtudes cívicas de las repúblicas de la antigüedad y las modernas, partiendo de los modelos clásicos a los que progresivamente les

---

(86) *Diario Constitucional, Político y Mercantil de Barcelona*, n.º 216, 4 de agosto de 1822, pág. 3.

añadieron las formulaciones políticas surgidas en Inglaterra y Estados Unidos. La devoción por el comercio y el trabajo se incorporaron al discurso republicano, mientras se intentó reformar la moral católica y el historicismo quedó relegado a un lugar menor. El federalismo fue el aspecto con el que aquellos republicanos se mostraron más ambiguos, probablemente por los efectos que podía tener en las colonias, y por los enfrentamientos suscitados en la Francia revolucionaria. La propuesta republicana de aquellos liberales se basó en una interpretación idealizada de las repúblicas clásicas, una mitificación del girondismo francés y del republicanismo norteamericano, y en el menosprecio del modelo político jacobino, inaugurando una tradición republicana que tuvo poco eco entre los ciudadanos españoles pero que inspiró las propuestas de liberales progresistas y en menor medida a los republicanos de las décadas posteriores.

La experiencia política del Trienio y probablemente el periplo del exilio, como explica J. F. Fuentes Aragonés (87), fueron momentos en los que las prácticas y discursos de los distintos liberalismos se influenciaron mutuamente y rompieron algunas de las barreras que les separaban. La convivencia en los batallones durante la guerra civil contra las tropas realistas y francesas, ya fuera en las murallas de las ciudades sitiadas o las columnas expedicionarias, y la peregrinación del exilio hizo que el discurso republicano se difundiera entre otros grupos sociales y políticos, influyendo al liberalismo progresista y al popular. El republicanismo del Trienio Esparterista (1840-1843) amalgamó elementos procedentes del liberalismo republicano del Trienio Liberal con las prácticas y discursos del liberalismo exaltado (88) —comunero, popular, radical y carbonario— y a la influencia del republicanismo neojacobino y neocarbonario (89) que se difundió por Europa a partir de los años treinta.

## V. BIBLIOGRAFÍA

ADÁNEZ GONZÁLEZ, Noelia (2009): «El “primer liberalismo” en España: proceso político y prácticas discursivas, 1808-1823», MOLINA, Fernando (ed.): *Extranjeros en el pasado. Nuevos historiadores de la España contemporánea*, Bilbo, Euskal Herriko Unibertsitateko Argitalpen Zerbitzua, págs. 29-43.

(87) FUENTES ARAGONÉS (2002 y 2003).

(88) PEYROU (2002 y 2008); BARNOSELL (1999); FUENTES ARAGONÉS (1996); CASTRO ALFÍN (1994); ELORZA y TRIAS VEJERANO (1975).

(89) MIGUEL GONZÁLEZ (2007): 109-121 y (2008).

- ANNINO, Antonio (1995): «Voto, tierra, soberanía. Cádiz y los orígenes del municipalismo mexicano», GUERRA, F. X. (coord.): *Revoluciones Hispánicas. Independencias Americanas y Liberalismo español*, Madrid, Complutense, págs. 269-292.
- AGUILAR, José Antonio (2001): *El manto liberal. Los poderes de emergencia 1821-1876*, México D. F., Universidad Nacional Autónoma de México.
- AGUILAR, José Antonio (2002): «Dos conceptos de república», AGUILAR, José Antonio y ROJAS, Rafael (coords.): *El republicanismo en Hispanoamérica. Ensayos de historia intelectual y política*, México, FCE / CIDE.
- BARNOSELL, Genís (1999): *Orígens del sindicalisme català*, Vic, Eumo.
- BERZAL, Enrique (2008): *Los comuneros. De la realidad al mito*, Madrid, Sílex.
- CATROGA, Fernando (2008): «A constitucionalização da virtude cívica (os seus ecos nas Cortes vintistas)», *Revista de História das Ideias*, n.º 29, págs. 275-366.
- CASTRO, Demetrio (1994): «Orígenes y primeras etapas del republicanismo en España», TOWSON, Rigel (edit.): *El Republicanismo en España (1830-1970)*, Madrid, Alianza Universidad, págs. 33-58.
- CRISCUOLO, V. (1990): «Appunti sulla fortuna del Machiavelli nel periodo rivoluzionario», *Critica Storica*, n.º 3, págs. 475-492.
- CHUST, Manuel (1999): *La cuestión nacional americana en las Cortes de Cádiz*, València, Fundación Instituto Historia Social-UNAM.
- DE LA GUARDIA, Carmen (1996): «La revolución americana y el primer parlamentarismo español», *Revista de Estudios Políticos*, n.º 93, págs. 205-218.
- DE LA GUARDIA, Carmen (2008): «El lenguaje republicano en el primer liberalismo español», *IX Congreso de la Asociación de Historia Contemporánea*, Murcia, Universidad de Murcia, págs. 1-20, [http://www.ahistcon.org/docs/murcia/contenido/pdf/05/carmen\\_de\\_la\\_guardia\\_herrero\\_taller05.pdf](http://www.ahistcon.org/docs/murcia/contenido/pdf/05/carmen_de_la_guardia_herrero_taller05.pdf) [15 de noviembre de 2011].
- EIRAS ROEL, Antonio (1961): *El partido demócrata español (1849-1868)*, Madrid, Estudio General de Navarra, Rialp.
- EISSA-BARROSO, Francisco A. (2010): «Mirando hacia Filadelfia desde Anáhuac. La Constitución estadounidense en el Congreso Constituyente mexicano de 1823-1824», *Política y gobierno*, vol. XVII, págs. 97-125.
- ELORZA, Antonio y TRIAS VEJERANO, Juan (1975): *Federalismo y Reforma social en España (1840-1870)*, Madrid, Seminario y Ediciones.
- FELIU, Gaspar (1972): *La clerecia catalana durant el Trienni*, Barcelona, Institut d'Estudis Catalans.
- FERNÁNDEZ SARASOLA, Ignacio (2001a): «La Constitución española de 1812 y su proyección europea e iberoamericana», *Fundamentos*, n.º 2, págs. 359-466.
- FERNÁNDEZ SARASOLA, Ignacio (2001b): *Poder y libertad: los orígenes de la responsabilidad del Ejecutivo en España (1808-1823)*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier (2011): «Notas sobre la recepción y usos políticos del pasado en la crisis del mundo hispánico. Conceptos políticos e historia intelectual» (pendiente de publicación).



- FRADERA, Josep Maria (2004): «Bajar a la nación del pedestal», FORCADELL, Carlos (dir.), *Quinto encuentro de estudio sobre el Justicia en Aragón*, Zaragoza, El Justicia de Aragón, págs. 15-42.
- FRASQUET, Ivana (2009): «De la autonomía provincial a la República Federal. México, 1820-1824», *Ayer*, n.º 74, págs. 49-76.
- FRASQUET, Ivana (2008): «La senda revolucionaria del liberalismo doceañista en España y México, 1820-1824», *Revista de Indias*, n.º 242, vol. LXVIII, págs. 153-180.
- FUENTES ARAGONÉS, Juan Francisco (2003): «Procedencia y destino geográfico del exilio liberal español en la década ominosa», *Segon Congrés Recerques: Enfrontaments civils: postguerres i reconstruccions*, Lleida, Diputació de Lleida, págs. 542-553.
- FUENTES ARAGONÉS, Juan Francisco (2002): «Imagen del exilio y del exiliado en la España del siglo XIX», *Ayer*, n.º 47, págs. 35-56.
- FUENTES ARAGONÉS, Juan Francisco (1996): «El mito del Pueblo en los orígenes del republicanismo español: El Huracán (1840-1843)», *Bulletin d'Histoire Contemporaine de l'Espagne*, n.º 23, págs. 41-58.
- GARCÍA, Eloy (2009): «Quentin Skinner, el buon governo de Ambrogio Lorenzetti y el derecho político», SKINNER, Q., *El artista y la filosofía política*, Madrid, Trotta.
- GARCÍA, Eloy (2002): «Estudio preliminar. Una propuesta de relectura del pensamiento político: John Pocock y el discurso republicano cívico», POCKOCK, J. G. A., *El momento maquiavélico. El pensamiento político florentino y la tradición republicana atlántica*, Madrid, Tecnos.
- GARCÍA MONERRIS, Carmen (2002): «Lectores de Historia y hacedores de política en tiempos de la fractura constitucional», *Historia Constitucional*, n.º 3, <http://www.historiaconstitucional.com/index.php/historiaconstitucional/article/view/170/152> [15 de noviembre de 2011].
- GARCÍA ROVIRA, Anna Maria (1998): «Radicalismo liberal, republicanismo y revolución (1835-1837)», *Ayer* n.º 29, págs. 63-90.
- GARRIGA, Carlos (2009): «Patrias criollas, plazas militares: sobre la América de Carlos IV», *Horizontes y Convergencias*, [http://horizontesyconvergencias.com.ar/archivos/1261436431/PATRIAS\\_CRIOLLAS\\_PLAZAS\\_MILITARES\\_SOBRE\\_LA\\_AM%C9RICA\\_DE\\_CARLOS\\_IV.pdf](http://horizontesyconvergencias.com.ar/archivos/1261436431/PATRIAS_CRIOLLAS_PLAZAS_MILITARES_SOBRE_LA_AM%C9RICA_DE_CARLOS_IV.pdf), págs. 1-70, [15 de noviembre de 2011].
- GHANIME, Albert (2002): «Aproximació als periòdics i als periodistes de la Barcelona de 1820 a 1839», *Cercles. Revista d'Història Cultural*, n.º 5, págs. 52-78.
- GIL NOVALES, Alberto (1975): *Las Sociedades Patrióticas (1820-1823). Las libertades de expresión y de reunión en el origen de los partidos políticos*, Madrid, Tecnos.
- GIL NOVALES, Alberto (1980): *El Trienio Liberal*, Madrid, Siglo Veintiuno.
- GIL NOVALES, Alberto (1996): «Del Liberalismo al Republicanismo», PIQUERAS, Antonio y CHUST, Manuel (edit.): *Republicanos y repúblicas en España*, Madrid, Siglo Veintiuno, págs. 81-95.
- GUEREÑA, Jean L. (1995): «Fête Nationale, Fête populaire? Les premières commémorations du 2 Mai (1809-1833)», AYMES, J. R. y FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, J.: *La*



- imagen de Francia en España (1808-1850)*, Bilbao, Universidad del País Vasco, págs. 35-50.
- GUILLAMET, Jaume (2004): *Els orígens de la premsa a Catalunya, catàleg de periòdics antics, 1641-1833*, Barcelona, Arxiu Municipal de Barcelona.
- GUZMÁN PÉREZ, Moisés (2008): «El imaginario republicano en Nueva España en la época de la independencia», *Anuario de Estudios Bolivarianos*, n.º 15, págs. 51-78.
- LA PARRA, Emilio (2007): *Los cien mil hijos de San Luis. El ocaso del primer impulso liberal en España*, Madrid, Síntesis.
- MASTELLONE, Salvo (1990): *Historia de la Democracia en Europa. De Montesquieu a Kelsen*, Madrid, EDESA.
- MIGUEL GONZÁLEZ, Román (2007): *La pasión revolucionaria. Culturas políticas republicanas y movilización popular en la España del siglo XIX*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- MIGUEL GONZÁLEZ, Román (2008): «Los Tribunales del Pueblo. La tradición jacobina del republicanismo histórico español», SUÁREZ CORTINA, M. (ed.): *Utopías, quimeras y desencantos. El universo utópico en la España Liberal*, Santander, Universidad de Cantabria, págs. 371-402.
- MUÑOZ, Carmen (1998): «Los otros celadores del orden constitucional doceañista: Diputaciones provinciales y ayuntamientos constitucionales», INURRITEGUI, J. M. y PORTILLO, J. M. (edit.): *Constitución en España: orígenes y destinos*. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, págs. 179-213.
- PALOMEQUE, Antonio (1970): *El trienio constitucional en Barcelona y la instauración de la Universidad de 2.ª y 3.ª enseñanza*. Barcelona, Servicio editorial de la Universidad de Barcelona.
- PEYROU, Florencia (2002): *El Republicanismo popular en España 1840-1843*, Cádiz, Servicio de publicaciones de la Universidad de Cádiz.
- PEYROU, Florencia (2004): «Discursos concurrentes de la ciudadanía: del doceañismo al republicanismo (1808-1843)», *Historia Contemporánea*, n.º 28, págs. 267-283.
- PEYROU, Florencia (2008): *Tribunos del pueblo. Demócratas y republicanos durante el reinado de Isabel II*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- PINILLA CAÑADAS, Scheherezade (2006): «1820-1821: Riego mueve Madrid. Nuevas brisas en el viejo repertorio de acción colectiva en la España del siglo XIX», *Res publica*, n.º 16, págs. 77-96.
- POCOCK, J. G. A. (2002a): *El momento maquiavélico: el pensamiento político florentino y la tradición republicana atlántica*, Madrid, Tecnos.
- POCOCK, J. G. A. (2002b): «Virtudes, derechos y *Manners*: un modelo para los historiadores del pensamiento político», POCOCK, J. G. A. (edit.), *Historia e Ilustración. Doce estudios*, Madrid, Marcial Pons, págs. 317-337.
- PORTILLO VALDÉS, José M. (2000): *Revolución de nación orígenes de la cultura constitucional en España, 1780-1812*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

- PORTILLO VALDÉS, José M. (2006): *El sueño criollo. La formación del doble constitucionalismo en el País Vasco y Navarra*, Donostia, Nerea.
- PORTILLO VALDÉS, José M. (2010): «La constitución en el atlántico hispano, 1808-1824», *Fundamentos*, n.º 6, págs. 123-178.
- RIVERA, Antonio (2006): «El republicanismo de Cicerón: Retórica, Constitución mixta y Ley natural en *De Republica*», *DOXA, Cuadernos de Filosofía del Derecho*, n.º 29, págs. 367-386.
- RIVERA, Antonio (2001): «Catolicismo y revolución: el mito de la nación católica en las Cortes de Cádiz», *Araucaria*, n.º 6, [http://www.institucional.us.es/araucaria/nro6/rese6\\_2.htm](http://www.institucional.us.es/araucaria/nro6/rese6_2.htm) [15 de noviembre de 2011].
- ROCA VERNET, Jordi (2006): «L'impacte dels projectes radicals del Trienni Liberal en l'exegesi exaltada de la Constitució de 1812», *Recerques*, n.ºs 52-53, págs. 147-171.
- ROCA VERNET, Jordi (2008): «La cultura constitucional del Trienni transformà el discurs sobre el ciutadà liberal», *Cercles*, n.º 11, págs. 60-76.
- ROCA VERNET, Jordi (2009a): «La història en els discursos de nació del liberalisme exaltat del Trienni», *Afers*, n.º 62-63, págs. 217-234.
- ROCA VERNET, Jordi (2009b): «Pau Claris i la cultura constitucional catalana del Trienni Liberal (1820-1823)», *Manuscrits*, n.º 27, págs. 161-186.
- ROCA VERNET, Jordi (2011a): *Tradició constitucional i història nacional (1808-1823). Llegat i projecció política d'una nissaga catalana: els Papiol*, Lleida, Pagès, Fundació Ernest Lluch.
- ROCA VERNET, Jordi (2011b): *La Barcelona revolucionària i liberal: exaltats, milicians i conspiradors*, Lleida, Pagès, Fundació Raimon Noguera.
- RODRÍGUEZ, Jaime E. (ed.) (2005): *The Divine Charter, Constitutionalism and liberalism in Nineteenth-Century Mexico*, Oxford, Lanham and Boulder, Rowman & Littlefield Publishers, págs. 1-34 y 65-108.
- ROMEO MATEO, M. Cruz (1995): «La sombra del pasado y la expectativa del futuro: jacobinos», ROURA, Lluís y CASTELLS, Irene (eds.) *Revolución y Democracia. El Jacobinismo Europeo*, Madrid, Ediciones del Orto, págs. 107-138.
- ROMEO MATEO, M. Cruz (2000): «La cultura política del progresismo: las utopías liberales, una herencia en discusión», *Berceo*, n.º 139, págs. 9-30.
- ROMEO MATEO, M. Cruz (2003): «Los mundos posibles del liberalismo progresista», LA PARRA, Emilio y RAMÍREZ, Germán (edit.): *El primer liberalismo: España y Europa, una perspectiva comparada*, Valencia, Biblioteca Valenciana, págs. 287-314.
- RUIZ JIMÉNEZ, Marta (2007): *El liberalismo exaltado*, Madrid, Fundamentos.
- SIMAL, Juan Luis (2008): «En la cuna de la Libertad: Félix Mejía, un exiliado español en Estados Unidos, 1824-1827», *Historia y Política*, n.º 20, págs. 265-291.
- SIMAL, Juan Luis (2011): «Republicanism, liberalismo y la historiografía de las revoluciones estadounidense y española», *Seminari de discussió d'Història Cultural*, Valencia, págs. 1-23.
- SKINNER, Quentin (1999): *Liberty before Liberalism*, Cambridge, University Press.
- TECUANHUEY, Alicia (2007): «En los orígenes del federalismo mexicano. Problemas historiográficos recientes», *Revista Complutense de Historia de América*, n.º 33, págs. 71-91.

- VARELA SUANZES-CARPEGNA, Joaquín (1983): *Tradición y Liberalismo en Martínez Marina*, Oviedo, Caja Rural de Asturias, Facultad de Derecho.
- VILLACAÑAS, José Luis (1999): *Res publica. Los fundamentos normativos de la política*, Madrid, Akal.
- VILLAVERDE, María José (2008): *La ilusión republicana. Ideales y mitos*, Madrid, Tecnos.